

Propuesta para garantizar seguridad, reconocimiento y derechos del profesorado

Las actividades extraescolares enriquecen la formación del alumnado, pero no pueden seguir dependiendo de la buena voluntad del profesorado y de cada centro.

¿QUÉ PROBLEMAS EXISTEN HOY?



Falta de seguridad



Desigualdad entre centros



Falta de reconocimiento



Sobrecarga organizativa

REGULACIÓN DE ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES



1 SEGURIDAD LABORAL Y RESPALDO JURÍDICO

- Protocolo de buenas prácticas.
 - Regulación clara de responsabilidades sobre vigilancia, desplazamientos y atención sanitaria o disciplinaria.
- Protección efectiva ante incidencias y accidentes laborales.
- Cobertura jurídica expresa.



2 COBERTURA DE GASTOS BÁSICOS PROTOCOLO DE BUENAS PRÁCTICAS.

- El profesorado no debe asumir de su bolsillo los gastos derivados de estas actividades
 - Las indemnizaciones deben estar al nivel de las establecidas para tribunales de oposición. Debe modificarse el Decreto 36/2006, de 04-04-2006, sobre indemnizaciones por razón de servicio, para incluir este supuesto.



3 RATIOS MÁS SEGURAS

INFANTIL	1 docente por cada 10 alumnos o fracción
PRIMARIA 1	1 docente por cada 15 alumnos o fracción
ESO, BACH, FP	1 docente por cada 15 alumnos o fracción
EDUCACIÓN ESPECIAL	Misma ratio que Educación Infantil y sujeto la valoración de las necesidades

- Siempre **1 más** sobre el mínimo resultante para imprevistos.
- **1 docente más** cuando la actividad implique pernocta
- Si participa alumnado con necesidades especiales, debe añadirse personal y no computará dentro de la ratio ordinaria.
- Quorum mínimo para desarrollar la actividad.



4 12 HORAS | COMPENSACIÓN HORARIA Y DERECHO AL DESCANSO

DE DESCANSO MÍNIMO ENTRE EL FINAL DE LA ACTIVIDAD Y LA INCORPORACIÓN AL DÍA SIGUIENTE.

- Reconocimiento de un día moscoso a partir de tres pernoctas.
- Si incluye pernocta en día inhábil (sábado y/o domingo), un moscoso adicional.
- En total, la compensación máxima será de dos moscosos por actividad.

En actividades internacionales, las dietas deben tomar como referencia el Real Decreto 462/2002

REGULAR ESTAS ACTIVIDADES SIGNIFICA PROTEGER AL ALUMNADO Y RECONOCER EL TRABAJO DOCENTE